

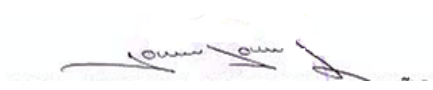
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. EJECUTIVO No 2018-00066
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandado: JUAN JOSE BARRERA RISCANEVO

INFORME SECRETARIAL

Chita, 01 de julio de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2018-00066, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandado JUAN JOSE BARRERA RISCANEVO, con atento informe que se realiza la actualización de la liquidación del crédito. Sirvase proveer.

EL SECRETARIO,

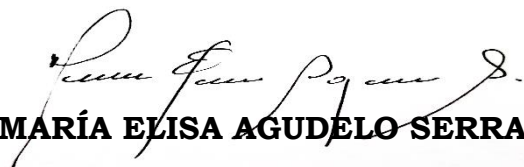

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chita, Dos (02) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021)

En vista de que el apoderado de la parte demandante presento la actualización de la liquidación del crédito el Despacho ordena Correr traslado al extremo pasivo de la misma por el término legal de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta actual, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen las inconsistencias que le atribuye a la liquidación objetada de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 022, hoy 06 de julio de 2021, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACA**

**REF. EJECUTIVO No 2017-00117
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandada: MARIA DE JESUS LOPEZ BARRERA**

INFORME SECRETARIAL

Chita, 01 de julio de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2017-00117, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandada MARIA DE JESUS LOPEZ BARRERA, con atento informe que se realiza la Actualización de la liquidación del crédito. Sirvase proveer.

EL SECRETARIO,

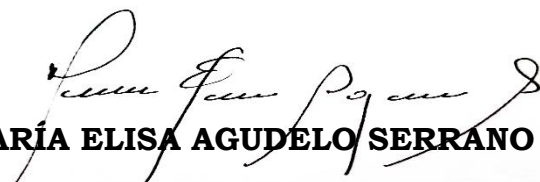

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chita, Dos (02) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021)**

En vista de que el apoderado de la parte demandante presento la actualización de la liquidación del crédito el Despacho ordena Correr traslado al extremo pasivo de la misma por el término legal de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta actual, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen las inconsistencias que le atribuye a la liquidación objetada de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 022 hoy 06 de julio de 2021, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

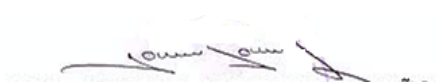
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACA**

REF. EJECUTIVO No 2017-00120
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandada: JOSEFINA ZAMBRANO DUARTE

INFORME SECRETARIAL

Chita, 01 de julio de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2017-00120, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandada JOSEFINA ZAMBRANO DUARTE, con atento informe que se realiza la Actualización de la liquidación del crédito. Sirvase proveer.

EL SECRETARIO,

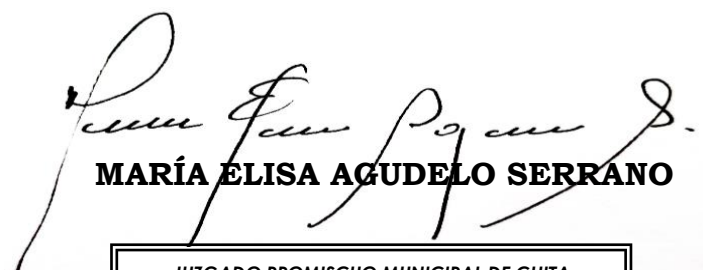

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chita, Dos (02) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021)**

En vista de que el apoderado de la parte demandante presento la actualización de la liquidación del crédito el Despacho ordena Correr traslado al extremo pasivo de la misma por el término legal de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta actual, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen las inconsistencias que le atribuye a la liquidación objetada de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del art 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARÍA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 022, hoy 06 de julio de 2021, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO 2018-00007
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandada: MARIA TERESA RISCANEVO SANDOVAL

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 01 de julio de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2018-00007, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y Demandada MARIA TERESA RISCANEVO SANDOVAL, con atento informe se encuentra para decretar las medidas cautelares solicitadas. Sirvase proveer.

EL SECRETARIO,

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Chita, Dos (02) de julio de dos mil Veintiuno (2021).

La parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante su apoderado solicita se decreten medidas cautelares y relaciona bienes de propiedad de la demandada los cuales denuncia bajo la gravedad de juramento, atendiendo a lo prescrito en el Art. 599 del Código General del Proceso, que establece que desde que se presente la Demanda Ejecutiva, podrá el demandante pedir el embargo y secuestro de bienes del demandado. Cumplidos como se encuentran los requisitos de la norma antes citada. El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y Posterior Secuestro de la cuota parte que le corresponde del Bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No 095-50365, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso de la Demandada MARIA TERESA RISCANEVO SANDOVAL, identificado con la cedula de ciudadanía No 23.552.506 de Chita. Para garantizar el pago de la obligación, medida cautelar que no puede superar la cuantía de (\$ 10.113.838). M/Cte.

SEGUNDO: Librese los correspondientes oficios a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sogamoso. Para que se registre la medida.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 022, hoy 06 de julio de 2021, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. PROCESO EJECUTIVO 2018-00028
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandada: ROSA MEDIS PANQUEBA DE GOMEZ

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 01 de julio de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2018-00028, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial y Demandada ROSA MEDIS PANQUEBA DE GOMEZ, con atento informe se encuentra para decretar las medidas cautelares solicitadas. Sirvase proveer.

EL SECRETARIO,



JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Chita, Dos (02) de julio de dos mil Veintiuno (2021).

La parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante su apoderado solicita se decreten medidas cautelares y relaciona bienes de propiedad del demandado los cuales denuncia bajo la gravedad de juramento, atendiendo a lo prescrito en el Art. 599 del Código General del Proceso, que establece que desde que se presente la Demanda Ejecutiva, podrá el demandante pedir el embargo y secuestro de bienes del demandado. Cumplidos como se encuentran los requisitos de la norma antes citada. El Juzgado,

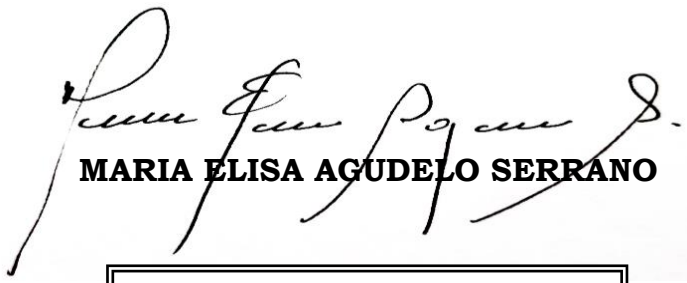
RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorro, cuentas corrientes o que a cualquier título bancario o financiero que posea en el BANCO DE BOGOTA, de la ciudad de Duitama, el señora ROSA MEDIS PANQUEBA DE GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 23.660.149, en calidad de demandada; medida cautelar que no puede superar la cuantía de (\$ 1.909.956) M/Cte.

SEGUNDO: Para la efectividad de la anterior medida, se dispone OFICIAR Al BANCO DE BOGOTA, de la ciudad de Duitama Boyacá, para efectos de que registre la medida y realice los descuentos ordenados, e informe a este Juzgado lo pertinente, haciéndole previamente las advertencias legales que establece el Art. 593 numeral.10 del C.G.P, solicitándole la consignación de los mismos en la cuenta bancaria que para tal efecto se encuentra a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Chita y limitando la medida en la suma de (\$ 1.909.956). M/Cte.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 022, hoy 06 de julio de 2021, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACA**

REF. EJECUTIVO No 2018-00109
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: ROBERTO MORENO BONILLA
Demandado: LUIS ANTONIO ALVARADO BARRERA

INFORME SECRETARIAL

Chita, 01 de julio de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2018-00109, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandado LUIS ANTONIO ALVARADO BARRERA, con atento informe que se practicó la liquidación del crédito por la parte actora y se encuentra para aprobar sin que fuera objetada por la parte demandada. Sirvase proveer.

EL SECRETARIO,


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chita, Dos (02) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021)

Una vez se ha practicado la liquidación del crédito por la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia y verificando que quedó en disposición de la parte demandada por el término legal y ésta no fue objetada, el Juzgado dispone su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>022</u> , hoy <u>06 de julio de 2021</u> , siendo las 8:00 A.M.
JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO Secretario

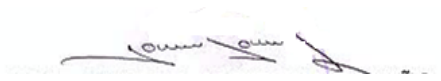
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACA**

**REF. EJECUTIVO No 2020-00011
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandada: ENERIET QUINTERO LUNA**

INFORME SECRETARIAL

Chita, 01 de julio de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2020-00011, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandada ENERIET QUINTERO LUNA, con atento informe que se practicó la liquidación del crédito por la parte actora y se encuentra para aprobar sin que fuera objetada por la parte demandada. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

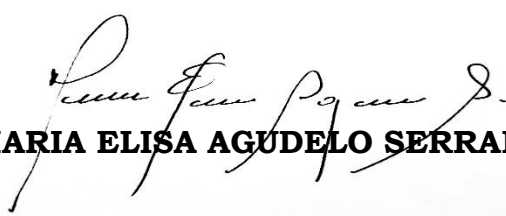

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chita, Dos (02) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021)**

Una vez se ha practicado la liquidación del crédito por la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia y verificando que quedó en disposición de la parte demandada por el término legal y ésta no fue objetada, el Juzgado dispone su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 022, hoy 06 de julio de 2021, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

REF. EJECUTIVO No 2019-00056 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ Demandado: JOAQUIN MANUEL ALARCON
--

INFORME SECRETARIAL

Chita, 01 de julio de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2019-0056, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandado JOAQUIN MANUEL ALARCON, con atento informe que se practicó la liquidación del crédito por la parte actora y se encuentra para aprobar sin que fuera objetada por la parte demandada. Sirvase proveer.

EL SECRETARIO,

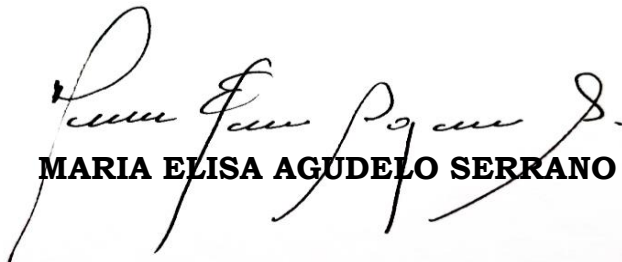

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Chita, Dos (02) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021)

Una vez se ha practicado la liquidación del crédito por la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia y verificando que quedó en disposición de la parte demandada por el término legal y ésta no fue objetada, el Juzgado dispone su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>022</u>, hoy <u>06 de julio de 2021</u>, siendo las 8:00 A.M. JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO Secretario

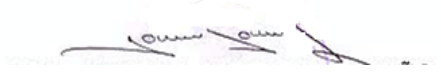
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACA**

**REF. EJECUTIVO No 2019-00079
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ENRIQUE TELLEZ
Demandado: MACEDONIO FUENTES**

INFORME SECRETARIAL

Chita, 01 de julio de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo No 2019-0079, donde es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y demandado MACEDONIO FUENTES, con atento informe que se practicó la liquidación del crédito por la parte actora y se encuentra para aprobar sin que fuera objetada por la parte demandada. Sirvase proveer.

EL SECRETARIO,


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chita, Dos (02) de Julio de dos mil Veintiuno (2.021)**

Una vez se ha practicado la liquidación del crédito por la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia y verificando que quedó en disposición de la parte demandada por el término legal y ésta no fue objetada, el Juzgado dispone su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 022, hoy 06 de julio de 2021, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CHITA BOYACA**

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2021-00029
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA DE CHITA Y/O BREINER ANDREY FORERO CETINA
Demandado: PEDRO LUIS FORERO BOGOYA

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 01 de julio de 2021. Pasa al despacho de la señora juez proceso Ejecutivo de Alimentos No 2021-00029, siendo demandante la COMISARIA DE FAMILIA DE CHITA Y/O BREINER ANDREY FORERO CETINA y en contra de PEDRO LUIS FORERO BOGOYA, con atento informe que el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante no la subsanó por lo tanto se encuentra para rechazar. Sírvase proveer,

EL SECRETARIO.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Chita, Dos (02) de julio de dos mil Veintiuno (2021).**

Mediante auto de fecha 18 de junio de 2021, se inadmite la demanda ejecutiva de alimentos por no reunir los requisitos formales estipulados en los artículos 82, 90 422 y 430 del C.G.P, y en consecuencia se concedió un término legal de cinco (5) días para subsanar las deficiencias presentadas con la demanda, so pena de ser rechazada.

Transcurrido el término legal concedido, y como quiera que no se subsanaron las deficiencias expuestas en el auto de fecha 18 de junio de 2.021, se ha de RECHAZAR la demanda y se ordena devolver los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos con radicación No 2021-00029, presentada por la COMISARIA DE FAMILIA DE CHITA Y/O BREINER ANDREY FORERO CETINA y en contra del señor PEDRO LUIS FORERO BOGOYA. Por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Devolver los anexos al demandante sin necesidad de desglose y una vez en firme el presente auto archivar las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 022, hoy 06 de julio de 2021, siendo las 8:00 A.M.

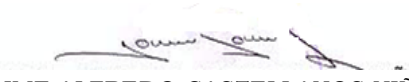
JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CHITA BOYACA**

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 01 de julio de 2.021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez Despacho Comisorio No 899 Proceso penal No 2016-00106, tramitado en el JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SOCHA, se comisiona a este Juzgado para que se notifique a la señora LILIANA ESPAÑOL JIMENEZ, de la realización de la audiencia de reparación el día 24 de agosto de 2021. Sirvase Proveer.

EL SECRETARIO,


JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL.
Chita, Dos (02) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).**

El JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SOCHA, ha comisionado a este Despacho Judicial para la notificación personal de la señora LILIANA ESPAÑOL JIMENEZ, de la audiencia de reparación integral que se llevara a cabo en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha el día 24 de agosto de 2021 a la hora de las 9:30 de la mañana.

En consecuencia se ordena:

1) Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SOCHA, a este Despacho Judicial.

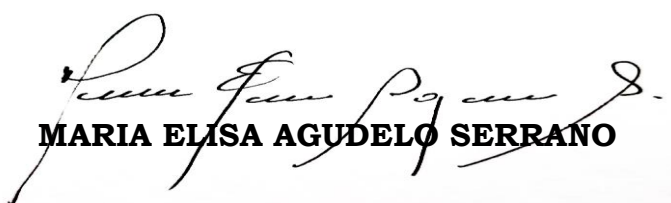
2) Por secretaria notifíquese en el menor tiempo posible a la señora LILIANA ESPAÑOL JIMENEZ, de la realización de la audiencia de reparación integral la cual se llevara a cabo en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha el día 24 de agosto de 2021 a la hora de las 9:30 de la mañana. .

Insertos: Copia oficio penal No 899 de fecha 15 de febrero de 2021
Copia oficio penal No 901.

Cumplida la comisión devuélvase lo actuado a la entidad comitente con las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 022, hoy 06 de julio de 2021, siendo las 8:00 A.M.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
Secretario